



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2024-04142182- -UBA-DME#REC - Programa para el mantenimiento y puesta en valor de equipos para investigación.

VISTO

El EX-2024-04142182- -UBA-DME#REC generado mediante el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) del registro de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Buenos Aires promueve el desarrollo de sus actividades de investigación e innovación tecnológica en sus Unidades Académicas e Institutos de Investigación.

Que actualmente dichas unidades e institutos cuentan en sus laboratorios con equipamiento con necesidades de mantenimiento y/o reparación.

Que los fondos de los Institutos de investigación UBA son administrados a través de UBATEC SA, y dicha administración permitió un desarrollo más ágil para los procesos de ejecución y rendición de los fondos.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha tomado la intervención que le compete en el IF-2024-05616380-UBA-DGPF#REC.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 13 de noviembre de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa para el mantenimiento y puesta en valor de equipos para investigación, según lo detallado en el Anexo (ACS-2024-333-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La efectiva adjudicación del subsidio se atenderá con cargo a la FF11 – Administración Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Becas y Subsidios para la Investigación, supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Designar a UBATEC S.A como encargada de la gestión y administración de los fondos de los proyectos aprobados en la presente convocatoria dado que es la única unidad de vinculación tecnológica de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas y a sus Secretarías de Investigación, a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Dirección de Rendición de Cuentas y a UBATEC S.A. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.